

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 18 de setiembre de 1885.

NUMERO 188.

## ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Setiembre de 1885.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Viernes 18. San José de Cupertino, confesor; San Fercol mártir.

— ANIV. PROCL. INDEPENDENCIA DE CHILE.  
Sábado 19. Cuatro Temporas. (Vigilia.) San Jenaro, obispo y compañeros mártires.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### Poder Legislativo.

Decreto.

#### Secretaría del Congreso.

Sesión.

#### Poder Ejecutivo.

Decreto.

#### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

#### Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.—Oficios.

#### Secretaría de Hacienda.

Bases.—Oficios.

#### Administración Judicial.

Miembros de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

#### Sección Editorial.

#### Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### PODER LEGISLATIVO.

Nº 6.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL  
DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

En vista de la consulta del Supremo Tribunal de Justicia, y en uso de la atribución que le confiere la fracción 13ª, artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único. — Mientras se promulga en forma el nuevo Código Fiscal, la enajenación de los bienes de la Nación debe sujetarse a las siguientes reglas principales:

1ª.—Los bienes raíces de propiedad del Estado no podrán ser enajenados, sino por disposición

especial del Poder Legislativo, salvo lo dispuesto acerca de terrenos baldíos.

2ª.—El Poder Ejecutivo puede enajenar aquellos inmuebles cuyo valor no excede de cinco mil pesos.

3ª.—Los bienes muebles del Estado, que á juicio del Poder Ejecutivo no son necesarios para el servicio público, podrán ser enajenados por acuerdo del mismo.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los once días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

JN. M. CARAZO,  
Presidente.

JUAN J. ULLOA G., JOSÉ A. CASTRO.  
Srío. Pro-Srío.

Palacio Presidencial.—San José, á los once días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

#### EJECÚTESE.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en  
el despacho de Hacienda,

MAURO FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DEL CONGRESO.

SESIÓN 18ª, extraordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día catorce de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Carazo, Esquivel, Sáenz, Tinoco, Sibaja, Fonseca, Barquero, Soto, García, Oreámuno R., Oreámuno D., Brenes, Ulloa F. P., Dávila, Viquez, Rivera, Castro L., Segreda, Ulloa G. y Castro J. A.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Con el oficio y exequatur correspondientes, se recibió del Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación el acuerdo número 2, en que se declara sin lugar la solicitud del Gobernador de la provincia de Heredia, relativa á que se amplíe el radio de la ciudad del mismo nombre.

Art. 3º.—Se discutió por segunda vez el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, con el objeto de que se le autorice para la fundación de una Penitenciaría

en el lugar y condiciones que juzgue convenientes, y se señaló para el tercer debate la sesión siguiente.

Art. 4º.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del acta anterior, se prosiguió el debate de la moción propuesta por el Representante Ulloa G. con el fin de que se elimine de la Constitución vigente, la leyenda que indica que sus modificaciones emanan de la voluntad de un Dictador, y se intercalen éstas en el lugar correspondiente cuando se haga la nueva edición de la Carta constitucional. Después de algunos debates en que se refutó, como inoportuna por ahora, esta reforma, el Diputado Ulloa G. retiró su proposición.

Se continuó el debate del proyecto de reformas constitucionales. El Diputado Sáenz manifestó: que ésta es la oportunidad de corregir un defecto en que han incurrido todas las Constituciones, señalando por límites de la República, al Norte, el Océano Atlántico; al Sur, el Pacífico, cuando verdaderamente la República de Nicaragua es la que se encuentra al Norte, y la de Colombia al Sur; y que hace esta observación á fin de que al tiempo de redactarse el proyecto que se discute, se fijen con exactitud los verdaderos límites de la República. El Representante Esquivel dijo: que la observación del Diputado Sáenz no es exacta, puesto que los límites referidos varían según el lugar de la República en que uno se encuentra colocado. El Diputado Ulloa G., en vista de las observaciones anteriores, propuso: que el artículo respectivo se redacte sin respicencia á rumbos, en los términos siguientes: "Los límites de la República de Costa-Rica son los siguientes: — Con Nicaragua, los que fija el tratado de 15 de abril de 1858; con Colombia, los del *uti possidetis* de 1826; y con el océano Atlántico y con el Pacífico, por los otros rumbos." Se puso en discusión la moción precedente, y, después de algunos debates, quedó desechada por no haber obtenido la mayoría legal. Se prosiguió de nuevo la discusión del proyecto, y trascurrido el tiempo necesario, se consideró suficientemente discutido, y fué aprobado sin enmienda.

Art. 5º.—Se leyó el nuevo dictamen presentado por la Comisión especial sobre el contrato celebrado entre el Honorable Señor Ministro de Fomento, con autoriza-

ción de S. E. el General Presidente de la República, y el Señor Minor C. Keith, para la construcción de un ferrocarril que principiará en la vía férrea atlántica y terminará en la frontera de Nicaragua. Y habiendo discordado uno de los miembros de la Comisión en la aceptación de algunas de las bases del contrato, se puso en discusión el dictamen de la mayoría. El Representante Dávila pidió que se diese igualmente lectura al voto particular del discordante. El Diputado Segreda refutó esta petición, fundado en que, según el reglamento, no debía tomarse en consideración, sólo en el caso de ser desechado el dictamen de la mayoría. El Diputado Ulloa G. objetó el dictamen que se discute, por no haberse explicado las modificaciones á que se alude en el cuerpo del mismo. Los Diputados Segreda y Fonseca dijeron que en la corta extensión de un dictamen no debe entrarse nunca en la explicación de las razones de sus reformas, porque, según práctica parlamentaria, la exposición de éstas se reserva siempre para el debate detallado. El Diputado Ulloa G. observó que cuando un asunto se pasaba á una Comisión para que dictaminase, era para que después de estudiarlo emitiera su opinión, exponiendo las reformas ó modificaciones que á su juicio debían hacerse; que él objetaba el dictamen que se discutía porque hablaba de modificaciones del contrato Durán-Keith y no las presentaba, como era natural que se hiciera para que la Cámara tomara nota y las examinara con tiempo. Que ésta era la manera acostumbrada en el Congreso y que no comprendía los motivos que la Comisión tendría para obrar de distinto modo en el caso presente. El Representante Brenes se adhirió á las observaciones expuestas por el Diputado Ulloa G. El Diputado Sibaja manifestó: que como su voto particular estaba de acuerdo, en el fondo, con el dictamen de la mayoría, aunque votase en favor del mismo, debía entenderse que no por esto retiraba las modificaciones de que hace referencia en su voto particular. Se consideró suficientemente discutido el dictamen expresado, y fué admitido por mayoría de votos. En consecuencia, se señaló para el primer debate del contrato y proyecto de aprobación propuesto en el dictamen aludido, la sesión siguiente.

Siendo la una y media de la

tarde del mismo día, se cerró la sesión.

J. M. CARAZO,

Presidente

Juan J. Ureña G., Leonardo Castro L.,  
Ses. Preside.

### PODER EJECUTIVO.

Nº 6.

**BERNARDO SOTO,**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL Y GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

DECRETA :

Art. 1º—Ábrese un concurso para la formación de las siguientes obras :

1º—Compendio de la Geografía de Costa-Rica.

2º—Compendio de la Historia de la misma, hasta 1868; y

3º—Ejercicios prácticos del castellano y corrección del habla vulgar de este país.

Art. 2º—Asígnase el premio de quinientos pesos (\$ 500-00) para el autor del mejor trabajo que se presente sobre cada una de las materias expresadas; además, la publicación de las obras se hará de costa del Tesoro Nacional, conservarán los autores sus derechos de propiedad, y servirán las obras de texto para las escuelas nacionales, por el término de cuatro años.

Art. 3º—Hará la adjudicación de premios el Consejo de Instrucción Pública, y el acto tendrá lugar el día 12 de febrero próximo entrante.

Art. 4º—Queda el Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública encargado del cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez y seis días del mes de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

**BERNARDO SOTO.**

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

**MAURO FERNÁNDEZ.**

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

**Cartera de Gracia.**

Nº 123.

Palacio Nacional.

San José, 16 de setiembre de 1885.

Visto el escrito presentado por el reo Francisco Chaves Calderón, en que solicita rebaja de parte de la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones, con presencia del informe del Supremo Tribunal de Justicia, y de acuerdo con el artículo 111 del Código Penal, Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

RESUELVE:

Rebajar al expresado reo Francisco Chaves la quinta parte de la pena relacionada.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

**ESQUIVEL.**

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 285.

Palacio Nacional.

San José, 17 de setiembre de 1885.

Para satisfacer la justa indignación que en la sociedad de Heredia ha causado la conducta observada por Don Juan Francisco Bonilla, 1º telegrafista de aquella ciudad, en la celebración del 15 de setiembre, según lo comunican al Gobierno autoridades y vecinos respetables, y en pro del buen servicio público, S. E. el General Presidente

ACUERDA:

Destituir al Señor Bonilla del empleo de que se ha hecho mérito. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

**DURÁN.**

**Cartera de Policía.**

Nº 118.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 12 de 1885.

De acuerdo con la Junta de Caridad del Hospital de San Juan de Dios, y con el objeto de organizar de la mejor manera posible el Hospicio de Sanidad, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar la administración del Hospicio á la enunciada Junta de Caridad, la que observará con los enfermos en él asilados, el mismo régimen y disciplina que rigen en el Hospital de San Juan de Dios. Son de cargo de la Junta los gastos de Médico, asistentes, alimentación, alumbrado y medicinas, en remuneración de lo cual pagará el Gobierno, al Hospital de San Juan de Dios, cincuenta centavos diariamente por cada uno de los enfermos que se asistan en el Hospicio. El pago se hará el día último de cada mes, á la presentación de la respectiva cuenta, por quien corresponda. Los gastos de vestido, muebles y reparaciones del edificio continuarán haciéndose por el Estado.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

**DURÁN.**

### SECRETARIA DE HACIENDA.

**Cartera de Instrucción Pública.**

Nº 135.

Palacio Nacional.

San José, 16 de setiembre de 1885.

De conformidad con el artículo 4º del decreto nº 6 de esta fecha, se establecen las siguientes bases para el concurso que abre dicho decreto.

a) Las obras que se presenten han de tener cien páginas en 4º ó poco más, pero no menos.

b) Señálase para la presentación de los manuscritos, en esta

Secretaría, el día 15 de enero próximo entrante.

c) Los manuscritos han de venir bajo cubierta lacrada, y en la portada se ha de escribir un lema igual al de un pliego adjunto, también lacrada, en cuyo interior se exprese el nombre y domicilio del autor.

d) El Consejo de Instrucción Pública procederá en seguida al examen de las obras, y reservará su opinión hasta el día señalado para la adjudicación de premios.

e) A este acto concurrirá Su Excelencia el Señor Presidente de la República, los Honorables Secretarios de Estado y demás altos funcionarios, para que haya la solemnidad posible.

f) Los manuscritos no premiados se conservarán en el archivo de esta Secretaría, salvo que la persona que presentó los pliegos quiera recogerlos.

g) Los pliegos no recogidos, que contengan los nombres de los autores de las obras no premiadas, serán incinerados tres días después de la calificación, á presencia del Señor Rector de la Universidad y del Inspector de escuelas de San José, previo reconocimiento del estado del Cierre.

h) Esta Secretaría designará oportunamente el número de ejemplares que por cuenta del Gobierno deben tirarse de las obras premiadas, así como también el que la misma debe reservarse para los archivos, bibliotecas, etc.

**FERNÁNDEZ.**

Nº 184.

Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas. 7 de setiembre de 1885.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. Honorable el resultado de mi visita practicada ayer, en el barrio de "Cabo Blanco."

Con motivo del descontento que aquellos vecinos muestran por la administración del actual Juez de paz, me dirigí ayer á quel lugar con el fin de ver la medida más acertada que en esa circunstancia se pudiera dar, como cualquiera otra que contribuyera en favor de aquel vecindario.

Anticipadamente expedí la orden correspondiente á fin de que á mi llegada todos estuvieran reunidos en casa del Juez de paz. Así fué, en efecto: habia como cincuenta individuos propietarios, y padres de familia en su mayor parte.

Notando que el descontento era general en el vecindario, hacia el referido Juez de paz, les manifesté que, según sus dichos, ninguno del lugar desempeñaría tal cargo con aprobación general; que habia en el barrio más de veinticinco niños en estado de recibir instrucción, cuya falta era lamentable por las fatales consecuencias á que conduce la ignorancia; que yo me comprometía á cambiar el individuo que sirve de Juez de paz, por una persona imparcial y de buena intención, la que, á la vez de ser la primera autoridad, les daría á sus hijos instrucción, siempre que cada uno de ellos, y proporcionalmente á sus facultades, contribuyera con alguna cantidad. Todos acogieron la idea como buena; nombré una junta calificadora de entre ellos mismos, para que en e-

quidad detallara lo que cada uno pudiera dar. De la lista adjunta verá US. Honorable que sin sacrificio ninguno de parte de los vecinos, puede contarse con la suma de (\$33-80) treinta y tres pesos ochenta centavos, con la cual creo, que siempre que lo expuesto merezca la aprobación de US. Honorable, será un bien positivo para el vecindario.

El infrascrito, como los vecinos de aquel lugar, esperamos del Supremo Gobierno aprobará, tanto el establecimiento de la escuela como el detalle que les ha correspondido, para hacerlo efectivo por los medios legales, caso de que cualquier día quieran eludir su compromiso voluntario.

Del mismo modo espero que si US. Honorable lo tiene á bien, se me faculte para elegir la persona que deba fungir como maestro del referido barrio.

Esperando que US. Honorable dictará disposición favorable al contenido de la presente, me es grato suscribirme de US. Honorable muy atento y seguro servidor.

**V. VARGAS.**

Lista de los vecinos de CABO BLANCO que contribuyen para el mantenimiento de un Juez de paz y maestro de escuela.

Don Juan Escalante.....	\$ 3-00
„ Manuel Bejarano .....	3-00
„ Esteban Guardado .....	1-25
„ Tomás Bolívar .....	1-00
„ Nicolás Escalante.....	3-00
„ Anastacio Mora.....	0-50
„ Juan Villegas .....	0-60
„ José A. Villegas .....	0-60
„ Mercedes Castro .....	0-50
„ Antonio Montiel .....	0-50
„ Dolores Jiménez .....	0-50
„ Joaquín Escalante .....	3-00
„ José M <sup>a</sup> Juárez .....	0-50
„ Francisco Sánchez .....	0-50
„ Mateo Jiménez .....	0-50
„ Dolores Ortega .....	0-60
„ Jerónimo Juárez .....	0-50
„ Celestino Portocarrero .....	0-50
„ Ignacio Rodríguez .....	1-00
„ Concepción Rosales .....	0-75
„ Francisco Reyes .....	0-75
„ José M <sup>a</sup> Castro.....	0-50
„ Eleodoro Hidalgo .....	0-75
„ Adolfo Alvarado .....	0-25
„ Ciriaco Romero .....	0-25
„ Elías Moreno .....	2-50
„ Antonio Rosales .....	0-50
„ Emilio Bolívar .....	0-50
„ Antonio Castro.....	0-50
„ Manuel Otero .....	0-50
„ Rafael Solano .....	0-50
„ Pastor Bermúdez .....	0-50
„ Ramón Solano .....	0-50
„ Miguel Escalante .....	0-50
„ Gregorio Rosales .....	0-50
„ Anselmo Bolívar .....	0-50
„ José M <sup>a</sup> Guadamuz .....	0-50
„ José Guadamuz .....	0-50
„ José Núñez .....	0-50

\$ 33-80

Gobernación de la Comarca de Puntarenas. 7 de setiembre de 1885.

**V. VARGAS.**

### ADMON. JUDICIAL.

**Corte Suprema de Justicia.**

**Sala segunda.**

Viernes 11.

1.—En la mortuoria de Don Narciso Rojas, se señaló para la vista las doce del día veintinueve del corriente mes.

2.—Se introdujo á la oficina el juicio establecido por la Señora María Fran-

cisca Ulloa contra Nicomedes Varela, sobre posesión de una finca.

3.—En ejecución, por pesos, establecida por los Sres. Otto Von Schroter contra Doroteo Durán, se confirmó la sentencia de 1ª instancia que manda seguir adelante la ejecución, y que se haga trance y remate de los bienes embargados, &c.

4.—En la causa seguida contra Santos Navarro, por el delito de expendio de aguardiente clandestino, se tuvo por defensor nombrado al Señor Licdo. Don José María Zeledón Jiménez, y se ordenaron los traslados de ley.

5.—En la causa seguida contra Luis Chaves Solano, por homicidio, se tuvo por defensor al Licdo. Don José María Zeledón Jiménez, y se ordenaron los traslados de ley.

6.—Se aprobó el auto de 1ª instancia que declaró prescrita la acción penal, en cada una de las causas siguientes:

1ª Contra Petronila Rojas, Jesús y Acisclo Mora,—Impedimento de acto de justicia.

2ª Jerónimo Rodríguez,—Lesiones.

3ª José Madrigal,—Lesiones.

4ª Ildefonso Vargas,—Hurto de café.

5ª Santiago Muñoz,—Por sustracción de unos materiales.

6ª Cristóbal Jiménez,—Lesiones.

7ª Manuel Mena,—Abigeato.

8ª Sumario para averiguar el robo de una yegua de Juan Álvarez.

9ª Sumario para averiguar la fuga de Juan Matamoros.

10ª Sumario para averiguar quién lesionó á dos personas, en Crifo.

11ª Sumario para averiguar quién le robó tres cofres á la Señora Trinidad Corrales.

12ª Sumario para averiguar quién le hurtó una yegua al Señor Lorenzo Bolaños.

13ª Sumario para averiguar la causa de la muerte de Ramón Cortés.

14ª Sumario para averiguar si se cometió el delito de destrucción de un expediente.

15ª Sumario para averiguar la fuga de Francisco Montoya.

San José, setiembre 14 de 1885.

El Secretario,

D. CARRANZA.

**EDICTOS.**

El miércoles 30 del corriente se venderán en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta ciudad en público remate y á las doce del día, los bienes siguientes: potrero situado en la villa de Santo Domingo, cantón tercero de esta provincia, como de tres manzanas y un cuarto; colindante al Norte, con terreno de Juan Antonio Arce; al Sur, con idem de Antonio Morales; al Este, con propiedad de Pedro Segundo Rodríguez, y al Oeste, calle pública en medio, con idem de Juan Campos. Terreno de pastos, situado en el barrio de San Isidro, distrito 4º cantón 1º de esta provincia, como de diez manzanas, y colindante con las propiedades siguientes: de Miguel Zamora, al Norte; de Rafael Vargas y Espíritu Santo Campos, calle en medio, al Sur; de herederos de José González, también calle en medio, al Este; y de Ramón Villalobos, río de "Caricias," en medio, al Oeste.—Potrero situado en la "Yerbabuena," distrito 3º, cantón 3º de esta provincia, como de tres y tres cuartos de manzana, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de Antonio Sánchez Menor, quebrada de "Paracito" en medio; Sur, idem de Sotero Arce; Este, idem de Pedro Segundo Rodríguez; y Oeste, propiedad de Antonio León Mayor, y de la testamentaria de Hilario Badiella. Y una finca como de seis manzanas de extensión, de superficie varia, ocupada con café, pastos y cultivo de cereales, situado en el barrio de San Isidro, distrito 4º cantón 1º de esta provincia, en cuya finca hay una casa como de 12

varas de frente y 5 de fondo, con dos cuartos, caedizo, cocina y dos corredores al frente, siendo la casa de adobes cubierta con madera y teja. Hay además, otra casa de tranchete, como de 14 varas de frente por 10 de fondo, montada en horcones y cubierta con teja y madera. Los linderos de toda la finca son: al Norte, propiedad de Juan Benavides y Miguel Alvarado, río de las "Lajas" en medio; al Sur, finca de Ventura Brenes y Pedro Bolaños, habiendo calle pública en medio; al Este, fundo de Rosa Arce, quedando en medio el río de las "Lajas" y una calle; y al Oeste, con casa y solar de Mauricio Arce y Félix Benavides, calle en medio. La primera finca está tasada en \$ 600, junto con la tercera por componer hoy una sola, la segunda en \$ 1000, y la cuarta en \$ 2500.—La primera finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 82, folio 16, finca n.º 3480 inscripción n.º 4, la segunda finca en el tomo 162, folio 395, finca n.º 10,345 inscripción n.º 3; la tercera finca en el tomo 67 folio 335, finca n.º 5, 343, inscripción n.º 2; y la cuarta finca se ignora cual sea su inscripción. Estos bienes pertenecen á la sucesión de la Sra. Manuela Ocampo, y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que contra ésta sigue el Sr. Matías Bolaños Chacón. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.—A las doce del día siete de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

FÉLIX GONZÁLEZ.  
Tranquilino Ulloa.  
Srío.

3 v. 2.

A las doce del día 21 de setiembre próximo entrante, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, compuesta de dos porciones, sitas en el cuartel de la Merced, distrito segundo de este primer cantón; constante la primera porción, la casa de seis varas de frente por doce de fondo, y el solar seis varas de frente por veinticuatro de fondo poco más ó menos; y la segunda porción, la casa como de nueve varas de frente y veintuna de fondo, y el solar de igual frente y fondo que la casa. Linderos generales: Norte, casa y solar de Juan Dávila; Sur, calle en medio, propiedad de Don Lorenzo Montúfar; Este, casa y solar de Salvadora Chaves, hoy de Paulino Acosta y solar de León Bonilla; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Teodoro Prestinary. Habida esta finca por haber construido la mayor parte de la casa que contiene y por haber comprado el solar junto con las casas que había en él, una parte á María Ramírez Guillén y el resto á Manuel Rojas y Rojas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 159, folio 191, finca número 14,805, Oriental, inscripción número 1; y está gravada con una segunda hipoteca, según se ve del registro de hipotecas por orden de fechas, tomo 11º, folio 181, inscripción n.º 9,046, á favor de Don Rafael Gabino Bermúdez por la cantidad de mil pesos é intereses. Esta finca fué valorada por peritos en \$ 1,500, y se vende en virtud de ejecución que sigue el referido Señor Bermúdez contra el Licenciado Don Ramón García. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, agosto 31 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.  
EMILIANO PADILLA  
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día viernes veinticinco de setiembre corriente se venderán por el infrascrito Juez árbitro, en pública subasta, en las puertas del establecimiento del Señor José Pérez, en el barrio de Santiago de Grecia y en el mejor postor, el inmueble siguiente: casa de habitación compuesta de siete departamentos, construcción de horcones, madera de cuadro, forrada con tablas y techada con teja, ubicada en un terreno plano, cultivado de café, plátanos y arboles frutales, situado en el barrio de Santiago de Grecia, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, con propiedad de Tourmon;

Sur, idem de Ildefonso Bolaños, calle en medio; Este, idem de Aracelio Alfaro, y Oeste, idem de esta testamentaria; miden la casa, doce varas frente por diez de fondo, y el terreno como tres mil ochocientas varas cuadradas; no tiene gravámenes ni servidumbre y es parte de la finca inscrita por título supletorio en el Registro de la Propiedad, valorada la casa y el terreno en trescientos pesos.—Este inmueble pertenece á la mortuoria de los Señores Norberto Céspedes Mejía y Ambrosia Alfaro López, y se vende á pedimento de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago del décimo y costas de la mortuoria. El que quiera hacer postura, ocurra el día señalado.

Juzgado árbitro testamentario.—Grecia, 11 de setiembre de 1885.

JOAQUÍN RODRÍGUEZ.

Matías Rojas.—Juan Rodríguez.  
3 v. 2

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se rematará en quién dé mas, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de San Rafael, Distrito 4º de este Cantón. Linderos: Norte, propiedad de Ramón Alvarez; Sur, id. de Sebastián Lopez; Este, id. de Rafael Poveda; y Oeste, calle en medio, id. de Reyes Solano; miden, la casa que es de adobe, madera cuadrada, cubierta de teja, doce varas de largo, por seis de ancho, y el solar sesenta y dos varas frente por setenta de fondo. Vale doscientos pesos, pertenece á la mortuoria de Ramona Calvo; y se vende de orden de este Juzgado, previas las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª Constitucional.—Cartago, setiembre 14 de 1885.

L. PACHECO.

Lisímaco Camaño.—Pantaleón Pereira.  
2. v. 2.

**SECCION EDITORIAL.**

Con éxito inesperado se verificó ayer mañana un ensayo de tiro al blanco, con cañón.—Con rifle y con revólver se hicieron tiros; pero el cañón era el arma que se ensayaba principalmente.

El campo del ejercicio, fué el potrero municipal de Pavas.

Se ejercitó parte de la oficialidad veterana de esta plaza de armas.

Parece increíble que en tan poco tiempo de aprendizaje—apenas hará cuatro meses—se hayan obtenido adelantos de tanta significación.

Los Señores oficiales que se ensayaron, merecen alabanza; pero nadie es más digno de ella que el hábil jefe de quien han recibido eficaces lecciones.—Nuestro muy sincero parabién al distinguido artillero francés, Mr. Talpain.

Ese esforzado militar tiene en su historia una página que lo honra mucho. Contra el alemán peleó en la guerra franco-prusiana, y la plaza de que fué uno de los heroicos defensores, fué una de las poquísimas que no pudieron rendir los Alemanes.

Los disparos se hicieron con bala explosiva y á un kilómetro de distancia.

De los proyectiles arrojados, apenas alguno no habría cumplido con su deber, en caso de que el recreativo ensayo hubiese sido una espeluznante guerra.

Con el rifle y el revólver se acertó también mucho más de lo que racionalmente hubiera podido esperarse.

La oficialidad y el tren de artillería salieron para el lugar del ensayo, á eso de las cuatro de la mañana.

Además de la importancia misma de los ejercicios, otro motivo contribuyó poderosamente á darles lucimiento.

Presentes á los ejercicios estuvieron el Excelentísimo Señor General Presidente, y los demás miembros de su Gobi-

nota.—excepto el Señor Ministro de Hacienda.—los edictos de Su Excelencia, y el Señor Fraguas.—Cónsul de Francia, y algunos otros señores.

El Señor Presidente y los Ministros, hicieron también sendos tiros, con notable acierto.

Su Excelencia y su comitiva regresaron á hora de almuerzo, altamente satisfechos del brillante resultado obtenido en tan pocos meses de enseñanza.

Aplaudimos el celo con que el Jefe de la Nación, secundado por el Señor Ministro de Guerra, Don Santiago de la Guardia, se ha empeñado en mejorar las condiciones de nuestro ejército y de nuestro armamento.

**SECCION DE AVISOS.**

Con motivo de haber salido con dos errores el acta del sorteo de la Lotería, se reproduce como sigue:

**Lotería del Hospicio Nacional de LOCOS.**

Reunidos los individuos que componen la Junta de Gobierno del Hospital de San Juan de Dios, en el edificio del Mercado, con el objeto de practicar el sorteo de la Lotería anunciada para hoy, se procedió á verificarlo en presencia del Señor Alcalde 1º Constitucional, Don Inocente Moreno, y del Señor Inspector de la Lotería, Don Carlos Echeverría.

Resultaron premiados los números siguientes:

Nº	PREMIADO	CON \$	10-00
2,528	"	"	10-00
975	"	"	10-00
2,008	"	"	5-00
841	"	"	5-00
1,570	"	"	5-00
20	"	"	5-00
2,444	"	"	10-00
1,880	"	"	5-00
1,253	"	"	50-00
1,036	"	"	10-00
1,932	"	"	5-00
1,860	"	"	10-00
1,413	"	"	10-00
1,230	"	"	25-00
2,676	"	"	10-00
704	"	"	5-00
508	"	"	150-00
15	"	"	5-00
2,061	"	"	5-00
203	"	"	5-00
1,148	"	"	10-00
1,868	"	"	10-00
1,361	"	"	10-00
1,063	"	"	10-00
2,762	"	"	10-00
368	"	"	5-00
407	"	"	5-00
960	"	"	10-00
1,633	"	"	5-00
2,220	"	"	5-00
1,656	"	"	10-00
2,668	"	"	10-00
1,675	"	"	5-00
834	"	"	150-00
1,535	"	"	5-00
2,023	"	"	25-00
2,700	"	"	10-00
2,634	"	"	5-00
763	"	"	5-00
2,122	"	"	5-00
1,931	"	"	5-00
1,364	"	"	10-00
2,159	"	"	5-00
822	"	"	5-00
1,922	"	"	5-00
1,125	"	"	5-00
2,513	"	"	10-00
433	"	"	5-00
712	"	"	50-00
527	"	"	50-00
2,353	"	"	10-00
2,771	"	"	10-00

1,491	5-00
2,321	1,000-00
559	5-00
1,723	50-00
1,259	25-00
144	5-00
59	5-00
801	5-00
1,476	5-00
1,122	25-00
37	5-00
225	5-00
2,201	5-00
323	5-00
1,709	5-00
409	5-00
365	5-00
112	5-00
2,257	5-00

Total de premios.....\$ 2,000-00

San José, á 15 de setiembre de 1885.

C. DURÁN,  
Presidente.

GERARDO CASTRO. — TOBIÁS ZÚÑIGA.

CARLOS ECHEVERRÍA,  
Inspector.

J. ADÁN M. DE OCA.

GREGORIO QUESADA G.,  
Tesorero.

INOCENTE MORENO.

C. MORA A.,  
Secretario.

Se vende una casa situada en San Gabriel, de 35 varas de frente como por ocho de fondo, compuesta de tres salas, una cocina y un corredor del mismo frente de la casa; el solar es próximamente de media manzana, cultivado todo de plátanos de varias clases, árboles frutales y una parte sembrada de caña; se vende demasiado barata. El que desee comprarla, puede hablarse con Nicolás Ruiz, á quien se le encontrará en su casa ó en el Palacio Nacional.

3 r 2

Telegramas rezagados.

Agosto 1885.

PRECISTA	DE	PARA	TÍTULO.
2	San José	Alajuela	Dolores Campos.
4	Heredia	"	Maria Sánchez.
14	San José	"	Celin Calderón.
22	Cartago	"	Mannel Vedoya.
23	Bebedero	San José	Felipe Cordero.
17	Heredia	"	Joaquin Jiménez.
24	Granada	"	Ana Joa. M. de Iglisias.

Dirección General del Telégrafo.—San José, 14 de setiembre de 1885.

F. ROB. CASTRO.

Cablegramas para y de

	Paraná	Montevideo	Santa Fe	Buenos Aires	S. Francisco	Hamburgo	London	New York	Amsterd.	Bruxelas	París	Madrid	Barcelona	Valencia	Sevilla	Granada	San José	Total	Valor de los transmitidos.
Trasmitidos	8	1	4	2	1	1	1	5	1	1	1	1	1	2	2	2	30	\$ 238-78	
Recibidos	10	3	1	6	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	34		

Telegramas recibidos

De Nicaragua	296
" Honduras	21
" San Salvador	15
" Guatemala	15

347

S. E. ú O.

Dirección Gral. del Telégrafo.—San José, 14 de setiembre de 1885.

F. ROB. CASTRO.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División Central.

Productos de premios y lotes de la Agencia del Ferrocarril en Cartago, del 1º al 31 de agosto de 1885.

CARTAGO.

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	...	...
2	...	...
3	...	...
4	...	...
5	...	...
6	...	...
7	...	...
8	...	...
9	...	...
10	...	...
11	...	...
12	...	...
13	...	...
14	...	...
15	...	...
16	...	...
17	...	...
18	...	...
19	...	...
20	...	...
21	...	...
22	...	...
23	...	...
24	...	...
25	...	...
26	...	...
27	...	...
28	...	...
29	...	...
30	...	...
31	...	...

Suma.....\$ 2,606-85

S. E. ú O.

Agencia del Ferrocarril de Costa-Rica.—Cartago.

SANTIAGO CALVO MORA.

Oficinas.	OFICIALES.		PARTICULARES.	
	Número.	Valor á la Compañía.	Número.	Valor á la Compañía.
San José	5	\$ 32-82	23	\$ 177-84
Alajuela	2	\$ 11-42	2	\$ 0-35
Cartago	25	\$ 32-82	2	\$ 0-70
Heredia	2	\$ 10-05	2	\$ 0-35
Liberia	2	\$ 10-05	2	\$ 0-35
Puntarenas	2	\$ 10-05	2	\$ 0-35
San Ramón	2	\$ 10-05	2	\$ 0-35
Esparita	2	\$ 10-05	2	\$ 0-35
Bagaces	2	\$ 10-05	2	\$ 0-35
Bebedero	2	\$ 10-05	2	\$ 0-35
Totales	203	\$ 62-65	97	\$ 81-10

Dirección General del Telégrafo.—San José, setiembre 14 de 1885.

F. Rob. Castro.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Movimiento rentístico del telégrafo á Centro-América, en el mes de agosto de 1885.

OFICINAS.	NICARAGUA.		HONDURAS.		SALVADOR.		GUATEMALA.	
	Particulares.	Oficiales.	Particulares.	Oficiales.	Particulares.	Oficiales.	Particulares.	Oficiales.
San José	33	04	4	1-05	10	2-15	18	4-10
Alajuela	4	1-25	15	4-05	1	2-05	3	00
Cartago	15	3-45	3	06	1	05	8	00
Heredia	84	21-60	3	85	2	40	1	20
Liberia	57	17-85	1	25	1	30	1	20
Puntarenas	4	05	1	85	1	40	1	20
San Ramón	1	30	1	25	1	30	1	20
Esparita	13	2-00	1	25	1	30	1	20
Bagaces	03	1-10	1	25	1	30	1	20
Bebedero	19	4-60	1	25	1	30	1	20
Totales	203	\$ 62-65	97	\$ 81-10	17	\$ 9-70	22	\$ 4-00

Producto de partes particulares transmitidos.....\$ 78-05  
Menos giros contra de Nicaragua.....\$ 3-90  
Quedan.....\$ 74-15

Dirección General del Telégrafo.—San José, 14 de setiembre de 1885.

F. Rob. Castro.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Movimiento rentístico interior del telégrafo, en todo el mes de agosto de 1885.

Oficinas.	Partes oficiales.	Valor.	Partes particulares.	Valor.
San José	808	\$ 247-05	864	\$ 205-10
Alajuela	273	91-00	376	89-35
Cartago	100	43-60	669	158-70
Heredia	60	20-20	170	45-80
Liberia	29	13-65	281	75-50
Puntarenas	141	70-25	485	122-10
Esparita	53	18-15	322	84-35
San Mateo	4	1-30	135	31-35
Grecia	3	0-90	94	20-65
Atenas	16	5-05	159	40-50
San Ramón	11	3-55	53	11-45
Santo Domingo	25	8-60	76	17-85
Bagaces	6	1-70	79	20-35
Bebedero	7	1-65	173	30-75
La Unión			18	3-95
La Frontera			27	6-70
La Palma			23	5-70
Totales	1536	\$ 526-65	4004	\$ 970-15

Valor total de telegramas particulares.....\$ 970-15  
Menos por giros, cuenta M. C. Keith.....\$ 25

Multas colectadas.....\$ 6-00

\$ 975-90

S. E. ú O.

Dirección Gral. del Telégrafo.—San José, 14 de setiembre de 1885.

F. ROB. CASTRO.